





CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	135-0263-2019	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	23/11/2019	Hora: 11:42:02.7... Follos: 1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE

"CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y,

CONSIDERANDO

Que el 2 de octubre de 2019 se recibe queja SCQ-135-1120-2019 por una presunta afectación ambiental causada por una tala de árboles en el sector El Carbón del Municipio de Alejandría.

Que el 30 de octubre de 2019 se practica visita por parte de los técnicos de esta Regional arrojando como resultado el Informe Técnico N° 135-0380-2019 del 14 de noviembre de 2019 dejando las siguientes:

OBSERVACIONES:

"La visita de reconocimiento del sitio de los hechos se canceló en varias ocasiones esto debido a que se presentaron dificultades de transporte, toda vez que la vía principal se encuentra cerrada desde hace varias semanas por daños en la misma y actividades de pavimentación.

Al poder hacer la visita y recorrido por el sitio referenciado por el quejoso, no se observó afectaciones ambientales como tal, como tampoco transeúntes que pudieran proporcionar información al respecto."

CONCLUSIONES:

"Durante el recorrido por la vía que comunica los municipios de Alejandría - Gua tapé vereda La Pava del Municipio de Alejandría, sector El Carbón; no se pudo ubicar el sitio ni los hechos denunciados en la queja por el señor, dado que las indicaciones dadas por éste no fueron precisas y tampoco fue posible contactarse con él."

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 135-0380-2019 del 14 de noviembre de 2019, no existe fundamento que infiera la existencia de una contravención ambiental o una falta a esta normatividad, ya que al momento de la visita no se evidenció afectación ambiental ni tampoco se logró establecer el punto exacto de la presunta afectación ni la comunicación con la persona interesada de la queja y

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

la que conocía el sitio en cuestión, por lo tanto es procedente el archivo de las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, esta Autoridad Ambiental,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el presente expediente por lo expuesto en la parte motiva de este proveyido.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Proyectó:	Natalja Echeverry / Abogada
Expediente:	SCQ-135-1120-2019
Fecha:	20/11/2019
Técnico:	Milena Arismendy